

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: S.O.P.T.130.36	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		FECHA: NOVIEMBRE 27/18	Página 1 de 11
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACION		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

B

DEPENDENCIA		SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE						
1. INFORMACIÓN GENERAL								
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN:		07 DE OCTUBRE DE 2026						
1.2 SECTOR:		19-SALUD Y PROTECCION						
1.3 PROGRAMA:		1905-SALUD PUBLICA						
1.4 NOMBRE DE PROYECTO:		DESARROLLO DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DEL MODELO DE SALUD PREVENTIVO Y PREDICTIVO EN EL MUNICIPIO DE MANÍ.						
1.5 CÓDIGO DE PROYECTO (BPIN):		2024851390012						
1.6 OBJETIVO (S) DEL PROYECTO:		GARANTIZAR EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN TÉRMINOS DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD.						
1.7 PRODUCTO(S) DEL PROYECTO: /PDT:		CEMENTERIOS REMODELADOS /REALIZAR LAS ADECUACIONES O MANTENIMIENTO REQUERIDO AL CEMENTERIO MUNICIPAL						
1.8 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:		REALIZAR LA REMODELACIÓN DEL CEMENTERIO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE AL RESPECTO						
1.9 PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR		"CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL CEMENTERIO DE LA VEREDA SANTA ELENA DEL CUSIVA EN EL MUNICIPIO DE MANI, DEPARTAMENTO DE CASANARE".						
1.10 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL PROYECTO:		Dieciocho mil trescientos cuatro (18.304) habitantes (según censo nacional de población y vivienda vigencia 2018), área urbana y rural. a corte junio 30 de 2024.						
1.11 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:		Población beneficiada con el objeto o producto a contratar: diecinueve mil setecientos sesenta y cuatro. (19.764) habitantes fuente proyección del censo nacional de población y vivienda vigencia 2018 dane. área urbana y rural. a corte de. treinta y un (31) días del mes de julio de 2026						
1.12 ENFOQUE DIFERENCIAL:		Discapacida d	Adult o M.	P. Infancia	Inf. y Adolesc	E. Gener ó	Jóvene s	Víctima s
1.13 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN		DIRECTO(S)		1	INDIRECTO (S)		15	
2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								
2.1 NOMBRE:		2024851390012 -Proyecto: Desarrollo de las intervenciones colectivas en el marco del modelo de salud preventivo y predictivo en el municipio de maní.						
2.2 CÓDIGO:		2.3.1.19.05.01						
2.3 FUENTE:		1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación / 1.3.3.11.10.01 R.B Retiros FONPET SGP 20 Res 2597 de 2025						
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:								
La constitución política de Colombia entendida como Norma suprema y fundamental de que se desprende toda normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido con fin esencial del estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes..." lo cual se logra entre otros a través de la presentación de los distintos servicios que presta a lo habitantes. En ese sentido los municipios, tal como lo establece la ley 1551 de 2012, debe concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato anterior superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.								



 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: S.O.P.T.130.36	VERSIÓN: 02
			FECHA: NOVIEMBRE 27/18	Página 2 de 11
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACION		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

Para esta oportunidad, la Administración Municipal tiene previsto realizar el cerramiento perimetral del cementerio rural ubicado en la vereda Santa Elena, con el propósito de mejorar las condiciones de seguridad, conservación y funcionamiento de este espacio comunitario. Esta intervención busca contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y las condiciones de bienestar de la población residente en el territorio, garantizando un entorno adecuado y digno para la comunidad.

La administración municipal por medio de la Oficina Asesora de Planeación emite oficio OAP-101-C-26 en el cual se identifica el predio con Código catastral 851390001000000020013000000000 denominado cementerio de la vereda de santa elena de cusiva, el cual no se encuentra en zona de alto riesgo no mitigable según lo contemplado en el acuerdo 030 del 30 de Noviembre de 2010 y teniendo en cuenta que el concejo municipal mediante ACUERDO NO. 08 (31 de agosto de 2026) "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE MANI CASANARE, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026" donde se apropian recursos es viable la intervención.

Los cementerios están regulados dentro del marco normativo de La Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional) establece las normas marco para la protección del medio ambiente, la salud ocupacional y el control de vectores, aguas y residuos en Colombia. Y también por su parte, la Resolución 5194 de 2010 reglamenta específicamente el funcionamiento de cementerios y los procesos de inhumación, exhumación y cremación de cadáveres.

La Resolución 5194 de 2010 tiene su origen y fundamento legal en el Artículo 516 de la Ley 9 de 1979. Dicho artículo asigna al Ministerio de Salud (hoy Ministerio de Salud y Protección Social) la facultad para expedir procedimientos y controlar cualquier riesgo sanitario en cementerios que pueda afectar a la comunidad.

Con fundamento en lo anterior, la Administración municipal en su Plan de Desarrollo "SIEMPRE FIRMES CON MANÍ 2024-2027", aprobado mediante el Acuerdo No. 004 de 28 de Mayo de 2024, por medio del cual se adopta el plan de desarrollo territorial de Maní Casanare "SIEMPRE FIRMES CON MANÍ 2024-2027", establece cinco (5) ejes, que se describen a continuación: 1. SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA LA INVERSIÓN Y LA CALIDAD DE VIDA, 2. COMPETITIVIDAD CON EMPRENDIMIENTOS Y TURISMO PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y BIENESTAR, 3. BIENESTAR SOCIAL, INCLUSIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CULTURA PARA MEJORES OPORTUNIDADES, 4. ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO SUSTENTADO EN EL AGUA, LA BIODIVERSIDAD Y LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, y 5. GESTIÓN DE RECURSOS CON ALIADOS ESTRATÉGICOS, el cual constituye el instrumento destinado a orientar, regular y promover en el periodo 2024-2027, todas las actividades en las líneas estratégicas social, económico, ambiental e institucional, en procura del mejoramiento de las condiciones y de calidad de vida de los habitantes de la jurisdicción el Municipio de Maní, Casanare, mediante la aplicación con eficiencia, eficacia, racionalización y transparencia de los recursos económicos, físicos y humanos.

La Administración Municipal, con el propósito de continuar apoyando los procesos y proyectos que contribuyan al bienestar de las comunidades, promueve la ejecución de iniciativas orientadas a atender sus necesidades y mejorar sus condiciones. En este sentido, se contempla la realización del proyecto de cerramiento perimetral del cementerio rural de la vereda Santa Elena, como una acción que contribuirá al mejoramiento y protección de este espacio de importancia para la comunidad.

Dentro del plan de desarrollo, SECTOR: 19-SALUD PROTECCIÓN PROGRAMA: SALUD PUBLICA CÓDIGO DE PROYECTO (BPIN): 2024851390012 -Proyecto: Desarrollo de las intervenciones colectivas en el marco del modelo de salud preventivo y predictivo en el municipio de maní.

Actualmente, el cementerio se encuentra ubicado aproximadamente a quinientos (500) metros del área urbana del centro poblado. Sin embargo, en los últimos años se ha evidenciado el asentamiento progresivo de viviendas en zonas cada vez más cercanas al cementerio, situación que podría generar riesgos sanitarios y ambientales si no se establece una

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: S.O.P.T.130.36 FECHA: NOVIEMBRE 27/18	VERSIÓN: 02 Página 3 de 11
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		 	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACION		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

adecuada delimitación del área y no se garantiza el cumplimiento de la normativa vigente relacionada con la construcción y localización de viviendas en sus inmediaciones.

Esta situación hace aún más necesario y urgente el cerramiento del cementerio, especialmente debido a las condiciones topográficas e hidrogeológicas del sector. La zona presenta características de baja altitud y, durante las épocas de lluvia, se registra un incremento del nivel freático, por lo que resulta indispensable contar con un aislamiento físico adecuado que permita establecer una separación efectiva entre el cementerio y las viviendas circundantes, contribuyendo así a la protección de la población y a la prevención de posibles riesgos sanitarios.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se adelanta el presente estudio previo para "CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL CEMENTERIO DE LA VEREDA SANTA ELENA DEL CUSIVA EN EL MUNICIPIO DE MANI, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

4.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El Municipio de Maní – Casanare requiere ejecutar la construcción del cerramiento perimetral del cementerio de la vereda Santa Elena del Cusiva, mediante una intervención de obra civil destinada a delimitar físicamente el predio y mejorar sus condiciones de protección, seguridad, conservación y funcionalidad. La obra deberá ejecutarse de manera integral, garantizando la estabilidad, resistencia, durabilidad y adecuada terminación del cerramiento, conforme con las condiciones particulares del sitio de intervención y con los diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto y demás documentos técnicos que forman parte integral del proceso de contratación.

4.2 CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC, el presente servicio está clasificado de la siguiente manera:

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
30000000	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	30100000	Componentes estructurales y formas básicas.	30101700	Vigas	30101717	Vigas de concreto
30000000	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	30110000	Hormigón, cemento y yeso.	30111500	Concretos y morteros	30111505	Concreto premezclado
30000000	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	30130000	Productos de construcción estructurales	30131600	Ladrillos	30131602	Ladrillos de cerámica
30000000	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	30100000	Componentes estructurales y formas básicas.	30102200	plancha	30102217	Placa de concreto



 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: S.O.P.T.130.36	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: NOVIEMBRE 27/18	Página 4 de 11
	ESTUDIO PREVIO			
	PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACION		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

4.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR: El detalle de las especificaciones técnicas serán las contenidas en el anexo: Especificaciones Técnicas el cual hace parte integral del presente proceso de selección. Ver anexo especificaciones técnicas.

4.4 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO PRODUCTO A CONTRATAR

Para el desarrollo y cumplimiento del objeto contratado el contratista se compromete a realizar las siguientes actividades:

1. Replanteo y localización para arquitectura, sobre terreno
2. Excavación manual en conglomerado con transporte
3. Relleno de excavación (con material local) compactado
4. Cerramiento, en ciclópeo, viga, columnetas, muro a la vista, tubo con brazo, platina, Angulo, malla eslabonada y 3 hilos.
5. Cortagotero reforzado a dos aguas en concreto 3000 psi a:250 h1:70 h2:50.

4.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, del Estatuto Anticorrupción y de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en la invitación pública del presente proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en el tiempo establecido por la Administración Municipal.
2. Suscribir las actas generadas del contrato.
3. Acatar las directrices del supervisor.
4. Rendir informes oportunamente.
5. Realizar el proceso de liquidación del contrato.
6. Contar con las herramientas para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Realizar los correspondientes pagos mensuales al sistema de seguridad social integral
8. Mantener estricta reserva y Confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del Contrato.
9. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elaboré para la ejecución del Contrato, según sean solicitados por el Supervisor.

4.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En desarrollo de las actividades correspondientes al contrato de obra, LA ALCALDÍA DE MANI – CASANARE cumplirá con las siguientes Obligaciones:

- Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna de las obras del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacerse al garante.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Definir el alcance de intervención puntual en cada uno de los sitios a intervenir como parte del objeto del contrato.
- Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados y bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el Contratista. Igualmente, si se verifica el no cumplimiento LA ALCALDIA DE MANÍ - CASANARE promoverá las acciones de responsabilidad contra el Contratista y sus garantes acorde con la posibilidad legal que le otorga la relación contractual.
- Definir las especificaciones técnicas y administrativas de la contratación de las actividades a realizar que hacen parte del objeto del contrato.

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: S.O.P.T.130.36	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		FECHA: NOVIEMBRE 27/18	Página 5 de 11
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACION		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS	APROBÓ:	

- Llevar a cabo los desembolsos de pago al contratista, previo cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos (ejecución de obra, medición, presentación de informes, visto bueno y aprobación de la Supervisión).
- Adoptar las medidas necesarias para que se mantenga el equilibrio de la relación contractual y se conserven, acorde a lo pactado, las condiciones técnicas, económicas y financieras.
- Las demás obligaciones que la entidad deba observar en cumplimiento de los códigos de buen servicio y de ética que rigen el servicio público y la contratación estatal.

5. SOPORTE TÉCNICO, AMBIENTAL, LEGAL Y ECONÓMICO DEL CONTRATO

5.1. SOPORTE TÉCNICO:

Acuerdo Municipal No. 04 del 17 de mayo de 2024, por medio del cual se adopta el plan de desarrollo territorial de Maní Casanare "siempre firmes con Maní 2024-2027".

Dentro del plan de desarrollo, **SECTOR: 19-SALUD PROTECCION PROGRAMA: SALUD PUBLICA CÓDIGO DE PROYECTO (BPIN): 2024851390012.**

- ✓ **EJE:** BIENESTAR SOCIAL, INCLUSIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CULTURA PARA MEJORES OPORTUNIDADES.
- ✓ **SECTOR:** 19-SALUD Y PROTECCION
- ✓ **PROGRAMA:** SALUD PUBLICA
- ✓ **PROYECTO:** DESARROLLO DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DEL MODELO DE SALUD PREVENTIVO Y PREDICTIVO EN EL MUNICIPIO DE MANÍ.
- ✓ **CÓDIGO BPIN:** 2024851390012
- ✓ **INDICADOR DE RESULTADO:** CEMENTERIOS REMODELADOS
- ✓ **META DE PRODUCTO:** REALIZAR LAS ADECUACIONES O MANTENIMIENTO REQUERIDO AL CEMENTERIO MUNICIPAL.

5.2 SOPORTES AMBIENTALES: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de licencia ambiental o permisos ambientales.

5.3 SOPORTES LEGALES: El proceso de selección y la ejecución del contrato se regirá por las siguientes normas:

- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Decreto 1082 del 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- Acuerdo 015 de 2012, "Estatuto de Renta y Régimen procedimental y sancionatorio"
- Acuerdo 011 de 2020 "Por el cual, adoptan el régimen simple de Tributación establecido en la Ley 2010 de 2019 y se dictan otras disposiciones en materia Tributaria de carácter municipal" Acuerdo No. 004 de 28 de mayo de 2024, por medio del cual se adopta el plan de desarrollo territorial de Maní Casanare "Siempre Firmes con Maní 2024-2027".
- Ley 1448 de 2011, Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
- Acuerdo 013 del 26 de noviembre de 2025 "Por el cual se expide el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del municipio de Maní Casanare para la vigencia fiscal 2026.
- Decreto 069 del 10 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del municipio de Maní Casanare para la vigencia fiscal 2026.

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: S.O.P.T.130.36	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: NOVIEMBRE 27/18	Página 6 de 11
	ESTUDIO PREVIO			
	PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACION		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

- Decreto No. 025 del 05 de mayo de 2026 por el cual se liquida el acuerdo No. 03 de 23 abril de 2026" por medio del cual se efectúa una modificación al presupuesto del municipio de Maní Casanare, para la vigencia fiscal 2026".
- Acuerdo No. 08 (31 de agosto de 2026)"por medio del cual se efectúa una modificación al presupuesto del municipio de Maní Casanare, para la vigencia fiscal 2026"

5.4 SOPORTE ECONÓMICO:

Para la elaboración del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, el Municipio de Maní, a través de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte, tomó como referencia la Resolución No. 0108 del 28 de enero de 2025, mediante la cual se adoptan como insumo técnico de planeación los precios de referencia publicados y actualizados por la Gobernación de Casanare.

Así mismo, el presupuesto oficial se estructuró a partir de la visita técnica realizada al sitio de intervención, las cuales permitieron identificar las condiciones actuales del proyecto, definir las cantidades de obra requeridas y establecer los precios unitarios correspondientes. Para ello, se tuvo en cuenta la Resolución No. 0082 del 1 de junio de 2026, "Por la cual se actualiza y se fija el listado oficial de precios unitarios de referencia para la contratación de obras públicas en la Gobernación de Casanare", la cual constituye el referente técnico y económico para la estimación de los costos de las actividades previstas.

De igual manera, para la determinación de los análisis de precios unitarios (APU), se utilizaron los insumos contenidos en la base de datos CONSTRUPLAN, herramienta que integra los análisis de precios unitarios, rendimientos, materiales, mano de obra, equipos e insumos empleados como referencia para la estructuración de proyectos de infraestructura que se ejecutan en el Municipio de Maní y en el Departamento de Casanare.

El presupuesto oficial resultante fue revisado y aprobado por la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Municipio de Maní, verificando que los precios unitarios, las cantidades de obra y los análisis de costos correspondan a las condiciones técnicas del proyecto y a los valores de referencia vigentes.

En consecuencia, el presupuesto oficial estimado para atender la necesidad objeto del presente estudio previo asciende a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 489.935.285.00). valor que comprende la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los costos administrativos, la utilidad, los imprevistos, los tributos a que haya lugar, la cobertura de riesgos y todos los demás gastos requeridos para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que establecieron la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica, el Municipio de Maní en anexo adjunto al presente estudio previo procedió a efectuar el referido análisis.

7. INDICACIÓN DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO COMERCIAL O TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto N° 1082 de 2015, "Estudios y documentos previos" se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial así:

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANI - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: S.O.P.T.130.36	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		FECHA: NOVIEMBRE 27/18	Página 7 de 11
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACION		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS	APROBÓ:	

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios \$ 1.091.804.264 Servicios de construcción \$ 27.295.106.607	NO	NO
	Perú	SI	Bienes y servicios \$ 1.091.804.264 Servicios de construcción \$ 27.295.106.607	NO	NO
Chile		SI	Bienes y servicios \$1.091.059.175 Servicios de construcción \$27.276.479.385	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios - \$1.940.398.620 Servicios de construcción - \$27.357.983.079	NO	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios - \$1.131.227.573 Servicios construcción - \$28.280.689.315	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	SI
Unión Europea - Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	Bienes y servicios - \$1.131.227.573 Servicios construcción - \$28.280.689.315	NO	NO

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.

8. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se realizará bajo la modalidad de selección: **SELECCIÓN ABREVIADA – CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA**, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

(...)

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;(...)".

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: S.O.P.T.130.36	VERSIÓN: 02
			FECHA: NOVIEMBRE 27/18	Página 8 de 11
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACION		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual no supera la menor cuantía de contratación de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Maní, (280 SMLV) y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal b, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2.0, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Cabe recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos y los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Los criterios de habilitación y ponderación para participar en el presente proceso de selección, se encuentran contenidos en el anexo de requisitos habilitantes.

9. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria podrá ser limitada territorialmente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare, en el Departamento de Casanare o Mipyme nacionales, siempre que dentro del término dispuesto en el cronograma del proceso se presenten al menos dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y éstas acrediten los siguientes requisitos:

- Acreditar mínimo un (1) año de existencia.
- Acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el literal d, del presente numeral.
- Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
 - Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un Contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
 - Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

- Aportar copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme al momento de su presentación, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de la solicitud de limitación.

Nota 1. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mi pyme, cuyo objeto social y/o actividades económicas les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

Nota 2. En caso de concurrencia entre solicitudes de limitar la convocatoria a MiPymes, se aplicarán las siguientes reglas:

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: S.O.P.T.130.36	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		FECHA: NOVIEMBRE 27/18	Página 9 de 11
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACION		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

- a) Concurrencia entre Mipyme con domicilio Municipal, Departamental y Nacional: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare.
- b) Concurrencia entre Mipyme con domicilio Municipal y Departamental: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare.
- c) Concurrencia entre Mipyme con domicilio Departamental y Nacional: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Departamento de Casanare.
- d) Concurrencia entre Mipyme con domicilio Municipal y Nacional: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare.

Nota 3. Si la convocatoria se limita territorialmente a Mipyme la Entidad solo aceptará las ofertas de Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare o en el departamento de Casanare, según se haya limitado, o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare o en el departamento de Casanare, según se haya limitado.

Nota 4. Con fundamento en lo dispuesto por Colombia Compra eficiente en Concepto C-338 de fecha 17 de agosto de 2023, las ESAL no pueden participar en las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y tampoco pueden participar en los procesos de contratación limitados a Mipymes.

10. GARANTÍAS

10.1 GARANTÍAS

El Contratista deberá constituir a favor del Municipio, cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma del contrato, con el fin de amparar las obligaciones surgidas con ocasión del presente contrato así:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta	Con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas.
Cumplimiento general del contrato	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Estabilidad y calidad de la Obra	Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de la obra
Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

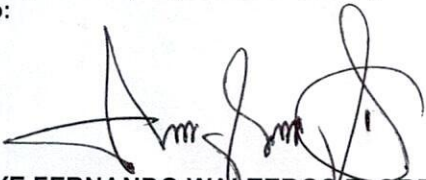
Nota 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, mecanismo de cobertura del riesgo autorizado por el reglamento para el efecto.

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: S.O.P.T.130.36	VERSIÓN: 02
			FECHA: NOVIEMBRE 27/18	Página 10 de 11
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACION		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

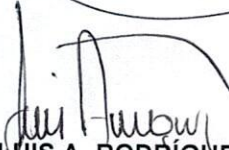
11. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
11.1 OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL CEMENTERIO DE LA VEREDA SANTA ELENA DEL CUSIVA EN EL MUNICIPIO DE MANI, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
11.2 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.
11.3 PLAZO:	CUARENTA Y CINCO (DIAS), A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
11.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE MANÍ – CASANARE.
11.5 PRESUPUESTO OFICIAL:	CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 489.935.285.00).
11.6 FORMA DE PAGO:	El municipio pagará el 100% valor del presente contrato de la siguiente manera: Se efectuará un giro equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, a título de anticipo, previa apertura de la cuenta bancaria de ahorros del contratista para el manejo de los recursos del anticipo del contrato, presentación y aprobación del cronograma de actividades y del plan de inversión del anticipo por parte de la supervisión del contrato, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro municipal. Un noventa por ciento (90%) del valor total del contrato mediante actas parciales por avance de ejecución, previa presentación de la factura o documento equivalente, registro fotográfico, previo ingreso al almacén municipal si aplica, certificado de cumplimiento por parte del supervisor, previa verificación del cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el sistema de seguridad social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales, a que haya lugar y amortización del anticipo. Un pago final correspondiente al saldo del valor contrato, es decir, el diez por ciento (10%), que será cancelado a la suscripción del acta de liquidación del contrato, previa presentación del contratista del informe detallado que contenga el producto de cada una de las actividades programadas, con su respectivo registro fotográfico, un informe financiero final de la ejecución de todos los recursos entregados para la ejecución de cada una de las actividades con sus respectivos soportes, el acta de cumplimiento y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si lo hubiere. Y presentación de pólizas aprobadas y amortización del anticipo. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente y documentos requeridos por el Municipio.
11.7 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN:	LA SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL JEFE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE.
11.8 LIQUIDACIÓN:	SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: S.O.P.T.130.36	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		FECHA: NOVIEMBRE 27/18	Página 11 de 11
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			

PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACION	SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS	APROBÓ:

12. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO		
Proyectó y elaboró, soporte económico y técnico:  LESLYE FERNANDO WALTEROS FLOREZ Componente Técnico civil- SOPT	V.Bo.:  ANGELA PATRICIA CASTRO JIMENEZ Componente Jurídico OAJ	Revisó y aprobó, soporte económico y técnico:  EFRAIN NOSSA PARRA Secretario de Obras Públicas y Transporte

13. REVISIÓN TÉCNICA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	
 IVÁN DARÍO GONZÁLEZ PINTO Profesional Universitario Área de Programación - Banco de Proyectos	 HENRY GARCÍA ROPER Jefe Oficina Asesora de Planeación

14. REVISIÓN FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
Revisó:  LUIS A. RODRÍGUEZ CAMARGO Profesional Contratado OAJ	V.Bo.:  EDWIN JAYET BARRERA MORENO Jefe Oficina Asesora Jurídica